

**ASOCIACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA GESTION
DEL RIESGO EMPRESARIAL DE MANSILLA – ASGREM**
NIT: 9003368445-4
Ecopetrol Km 3 Facatativá Vía Antigua La Vega.
Celular: 311 482 8161. Correo electrónico: asgrem.2009@gmail.com

ASGREM

**DÉCIMA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

**ALVARO ENRIQUE SALCEDO RESTREPO
PRESIDENTE**

**FACATATIVA CUNDINAMARCA
26 DE MARZO DE 2020**

“Solidarios en Gestión del Riesgo”

**ASOCIACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA GESTION
DEL RIESGO EMPRESARIAL DE MANSILLA – ASGREM**
NIT: 9003368445-4
Ecopetrol Km 3 Facatativá Vía Antigua La Vega.
Celular: 311 482 8161. Correo electrónico: asgrem.2009@gmail.com

Facatativá. Marzo 03 de 2020

ASP - 03032020

Señores
DELEGADOS ASGREM
Facatativá - Cundinamarca

DELEGADOS	Nydia Milena Sarmiento Barreto	Biod S. A.
	Alexander Alberto Farfán Martínez	Energizar S.A.
	Hernando Rodríguez Farfán	Primax Colombia S.A.
	Ubeimar Verano Cardona	Organización Terpel S. A.
INVITADOS	John Piñeros	
	Elizabeth Cárdenas Marín	Cenit SAS
	Yenny Lorena Buitrago Aldana	Revisora Fiscal
	Leidy Milena Rodríguez	Contadora
	Ciro Murillo Oliveros	Asgrem

Estimados Asociados:

Cordialmente me permito invitarlos a la **NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la **ASOCIACION PARA LA SEGURIDAD Y LA GESTION DEL RIESGO EMPRESARIAL DE MANSILLA – ASGREM** -, *que se llevará a cabo el día Jueves 26 de marzo de 2020 a las 14:00 HORAS en las instalaciones de Biomax-Biocombustibles S. A. MANSILLA - FACATATIVA.*

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación Quorum e instalación
 2. Aprobación del orden del día
 3. Lectura del informe de la Comisión verificadora del Acta Anterior
 4. Nombramiento Presidente y Secretario de Asamblea
 5. Nombramiento Comisión verificadora del Acta
 6. Informe de Gestión y Actividades 2019
 7. Presentación Estados Financieros 2019
 8. Aprobación de los Estados Financieros 2019
 9. Dictamen del Revisor Fiscal 2019
 10. Presentación Proyecto de utilización de excedentes del ejercicio 2019
 11. Presentación Propuesta Reforma Estatutaria
 12. Presentación y Aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto 2019
 13. Nombramiento Consejo Directivo Periodo 2020
 14. Nombramiento Revisor Fiscal Periodo 2020
 15. Autorización al Representante Legal para gestionar ante Dian el proceso de Actualización de la Asociación en Régimen Tributario Especial RTE
 16. Definición participación Cenit en Asgrem.
 17. Propositiones y varios
- Cordialmente,

ALVARO ENRIQUE SALCEDO RESTREPO
Presidente

“Solidarios en Gestión del Riesgo”

**ASOCIACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA GESTION
DEL RIESGO EMPRESARIAL DE MANSILLA – ASGREM**
NIT: 900336845-4

Ecopetrol Km 3 Facatativá Vía Antigua La Vega.
Celular: 311 4828161 - Correo electrónico: asgrem.2009@gmail.com

ACTA DÉCIMA (10) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN QUORUM E INSTALACIÓN

El ingeniero Alvaro Enrique Salcedo Restrepo, delegado por Biomax-Biocombustibles S. A. y en su calidad de Presidente de la Asociación procede a Verificar el Quorum. Presentándose CINCO (5) delegados, uno por cada asociada, en consecuencia existe quorum del 100%. Acto seguido El Ingeniero Alvaro Enrique Salcedo Restrepo como anfitrión, presenta un respetuoso saludo de bienvenida a los delegados y los invita a participar en la toma de decisiones durante el desarrollo de la DÉCIMA Asamblea General Ordinaria de ASGREM, así como a solidarizarse con las iniciativas y propuestas que se presenten, según orden del día.

Siendo las catorce horas (14:00) de la tarde del día Jueves Veintiséis (26) de Marzo de 2020 según convocatoria escrita **ASG – 03032020** del 03 de marzo de 2020, se reunieron en el Auditorio de Biomax-Biocombustibles S. A.- Facatativá, los Cinco delegados de las empresas que conforman la Asociación, con el objeto de realizar la Décima Asamblea General Ordinaria de la **Asociación para la Seguridad y la Gestión del Riesgo Empresarial de Mansilla – ASGREM**.

DELEGADOS PARTICIPANTES VIA VIDEOCONFERENCIA PREVIAMENTE ACORDADA

Nº.	DELEGADO	CEDULA	FECHA DE EXPEDICIÓN	EMPRESA	NIT
1	Nydia Milena Sarmiento Barreto	35.534.505		Bio D S.A.	900104517-8
2	Álvaro Enrique Salcedo Restrepo	91.271.872		Biomax - Biocombustibles S.A.	830136799-1
3	Alexander Alberto Farfán Martínez	11.441.631		Energizar S.A.S.	830095617-2
4	Hernando Rodríguez Farfán	11.189.078		Primax Colombia S. A.	860002554-8
5	Ubeimar Verano Cardona	9.975.324		Organización Terpel S.A	830095213-0

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se procede con la lectura del orden del día y se pone a consideración, no presentándose objeciones se aprueba por unanimidad con total de cinco (5) votos.

3. LECTURA DEL INFORME DE LA COMISIÓN VERIFICADORA DEL ACTA ANTERIOR

La comisión Verificadora una vez revisada el Acta de la Novena 9ª Asamblea General Ordinaria de ASGREM, encontraron que estaba acorde a lo tratado y en consecuencia fue firmada y presentada ante la Cámara de Comercio de Facatativá.

4. NOMBRAMIENTO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA

El ingeniero Alvaro Enrique Salcedo Restrepo, delegado por Biomax-Biocombustibles S. A en su calidad de Presidente recuerda que los Estatutos permiten que el Presidente y Secretario de la Asociación pueden cumplir con esta función, si los Delegados a si lo acuerdan para el Desarrollo de la DÉCIMA Asamblea General ordinaria de Asgrem, no presentando objeción los Delegados están de acuerdo con votación de cinco Votos (5) En consecuencia el Presidente

“Solidarios en Gestión del Riesgo”

**ASOCIACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA GESTION
DEL RIESGO EMPRESARIAL DE MANSILLA – ASGREM
NIT: 900336845-4**

**Ecopetrol Km 3 Facatativá Vía Antigua La Vega.
Celular: 311 4828161 - Correo electrónico: asgrem.2009@gmail.com**

para el desarrollo de esta Asamblea es el Ingeniero Alvaro Enrique Salcedo Restrepo y como Secretario el Ingeniero Ubeimar Verano Cardona.

5. NOMBRAMIENTO COMISIÓN VERIFICADORA DEL ACTA

Acto seguido el señor Presidente de Asamblea postula a la ingeniera Nydia Milena Sarmiento Barreto, delegada por Bio D S.A. para que junto con el Presidente y Secretario de la Décima Asamblea conformen la Comisión para la Verificación y Aprobación del Acta. La ingeniera Nydia Milena Sarmiento Barreto acepta. No presentándose objeciones se aprueba por unanimidad de CINCO (5) votos.

6. INFORME DE GESTIÓN Y ACTIVIDADES 2019

El Ingeniero Álvaro Enrique Salcedo Restrepo hace la presentación de las actividades realizadas durante el año 2019. Este informe hace parte integral de esta acta.

En dicha presentación se informó a los asociados sobre la Gestión Legal y Financiera de Asgrem, Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Facatativá, Protección y Seguridad Complejo Mansilla, Prevención Ambiental, Transporte y Movilidad. Problemática, Actividades Comunitarias, Capacitaciones en Primeros Auxilios Asgrem, CAM Facatativá y Gestión Pro Mantenimiento Vía Calle 15 Facatativá y accesos de ingreso y salida del complejo mansilla, así como el mantenimiento y limpieza de la trampa atrapa grasas y demás áreas de escurrimiento de uso común como compromiso con el tema ambiente.

7. PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS 2019

La señora Revisora Fiscal presenta los Estados Financieros y Notas del año 2019 en los cuales indica la normatividad aplicable de ASGREM y el comportamiento financiero que tuvo la asociación durante la vigencia 2019, después de la presentación la Revisora invita a los delegados para que se sirvan formular preguntas o inquietudes con relación a los mismos.

Los Estados Financieros hacen parte integral de esta acta.

8. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2019

A continuación, el señor Presidente de Asamblea pone a consideración los Estados Financieros del año 2019. No presentándose objeciones son aprobados por unanimidad del quórum presente de Cinco (5) votos.

9. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL 2019

La señora Revisora Fiscal Yenny Lorena Buitrago Aldana hace lectura del dictamen de la Revisora Fiscal correspondiente al año 2019, el cual hace parte integral de esta acta.

La opinión de la Revisora Fiscal es sin salvedades debido a que los Estados Financieros de la vigencia 2019 son tomados fielmente copia de libros y presentan razonabilidad de los mismos.

10. PRESENTACIÓN PROYECTO DE UTILIZACIÓN DE EXCEDENTES DEL EJERCICIO EN 2018

El representante legal aclara que, con relación a los excedentes, estos deben ser ejecutados de acuerdo a lo que determine la Asamblea y preferiblemente en el periodo 2019-2020. Se presentan deliberaciones con relación al tema.

“Solidarios en Gestión del Riesgo”

**ASOCIACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA GESTION
DEL RIESGO EMPRESARIAL DE MANSILLA – ASGREM
NIT: 900336845-4**

**Ecopetrol Km 3 Facatativá Vía Antigua La Vega.
Celular: 311 4828161 - Correo electrónico: asgrem.2009@gmail.com**

La asamblea en pleno determina que se utilizarán para el mejoramiento de las áreas comunes, pero ante la pérdida acumuladas se debe hacer un Cruce de cuentas.

El señor Presidente de Asamblea pone a consideración la propuesta de utilización de excedentes. Esta es aprobada por unanimidad de Cinco (5) votos.

11. PRESENTACIÓN PROPUESTA REFORMA ESTATUTARIA

Debido a los cambios operados internamente en Ecopetrol S.A., quienes, a partir del 31 de diciembre de 2019 tomaron la decisión de retirarse de Asgrem, en consecuencia, se propone modificar la **SECCIÓN TERCERA. SECCIÓN TÉCNICA. ARTÍCULO 18. ASOCIADOS**. Este artículo quedará así:

ARTICULO 18. ASOCIADOS. Las Empresas Asociadas son:

Bio D S.A.

Biomax-Biocombustibles S.A.

Energizar SAS

Primax Colombia S. A.

Organización Terpel S.A.

El señor Presidente de Asamblea pone a consideración esta propuesta. No habiendo objeciones se aprueba por unanimidad de CINCO (5) votos.

De acuerdo con lo anterior los ESTATUTOS de la Asociación para la Seguridad y la Gestión del Riesgo Empresarial de Mansilla – ASGREM, quedan así

ESTATUTOS

CAPITULO I. GENERALIDADES

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO FINES ESPECÍFICOS Y DURACION

ARTICULO 1. DENOMINACIÓN. Con el nombre de ASOCIACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL DE MANSILLA y su sigla será “**ASGREM**”, está constituida una organización sin fines de lucro, perteneciente al Régimen Tributario Especial, que se regirá por los presentes Estatutos y las disposiciones legales que le fuesen aplicables.

ARTICULO 2. DOMICILIO. La Asociación tendrá su domicilio en Ecopetrol Km 3 Facatativá Vía Antigua La Vega, Correo electrónico: asgrem.2009@gmail.com de la ciudad Facatativá – Cundinamarca y podrá crear subcomités en otras ciudades del Territorio Nacional, previo acuerdo establecido en reunión de su Consejo Directivo.

Parágrafo: Para cada Subcomité se deberá realizar la legalización correspondiente.

ARTICULO 3. OBJETO Y FINES ESPECÍFICOS. El objeto de la Asociación consistirá en:

1. Estrechar las relaciones entre sí de los mismos Asociados y de éstas con las Autoridades e Instituciones del Orden de la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, Civiles, Militares, Comunidades y Eclesiásticas de la Zona Empresarial Operación Hidrocarburos y Energías Alternativas, con el fin de obtener Ayuda Mutua.
2. Fomentar, Promover, ayudar y efectuar el intercambio voluntario entre sus miembros de: Experiencias, Informaciones, Datos, Ideas, Lecciones Aprendidas y Conocimientos sobre Métodos, Procedimientos y Técnicas relacionadas con Planes de Ayuda Mutua, que fijen Programas y Compromisos para Prevenir y Afrontar Solidaria

“Solidarios en Gestión del Riesgo”

**ASOCIACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA GESTION
DEL RIESGO EMPRESARIAL DE MANSILLA – ASGREM
NIT: 900336845-4**

**Ecopetrol Km 3 Facatativá Vía Antigua La Vega.
Celular: 311 4828161 - Correo electrónico: asgrem.2009@gmail.com**

- y Mancomunadamente Emergencias Industriales, Tecnológicas, Naturales o Atentados Criminales y Terroristas que pueden llegar a presentarse en las propiedades de una o varias entidades que conforman la Asociación.
3. Promover un Cuerpo u Organización Representativo, Centralizado y Coordinado por la Asociación, que recoja, ordene y distribuya ideas, conocimientos, métodos y técnicas, todo ello por los medios que se consideren más adecuados y siempre dentro del marco establecido en los puntos 3.1 y 3.2 del presente artículo.
 4. Establecer normas éticas y profesionales tanto de trabajo como de conducta para sus miembros, promoviendo y fomentando su cumplimiento.
 5. Publicar, distribuir películas, libros, folletos, revistas, documentos o artículos que sirvan de soporte a las actividades y propósitos de la Asociación; compilar y mantener listados, registros e informaciones sobre las personas responsables en cuanto a la promulgación y ejecución de las funciones de prevención y apoyo en las áreas privadas y públicas, distribuyendo y/o publicando dichos registros entre sus miembros.
 6. Establecer y manejar tantos subcomités o comisiones como se consideren necesarios en forma temporal o permanente para la realización y desarrollo de actividades inherentes a la Asociación.
 7. Realizar estudios, diagnósticos y encuestas, conducir seminarios, reuniones y conferencias para la adecuada presentación de programas, proyectos o trabajos relacionados con la materia y problemas de interés afines a sus asociados; alentar, fomentar, promover y facilitar el estudio, la investigación y discusiones sobre materias y problemas del objeto de la Asociación; en líneas generales recabar, difundir por los medios que se consideren apropiados toda información de servicios o intereses comunes a sus miembros o al público en general.
 8. Llevar a cabo y conducir toda clase de actividades distintas a las ya citadas, como se considere necesario, deseable a objeto de ganar el reconocimiento para la Asociación en beneficio de sus asociados y en el cumplimiento de sus propósitos.
 9. Realizar inspecciones periódicas a las plantas de las Compañías que integran la Asociación, con el fin de efectuar Panorama de Riesgos y elaborar las respectivas conclusiones y recomendaciones.
 10. Señalización adecuada de las vías para facilitar el acceso y la salida de los vehículos, velocidades máximas permitidas, pares y zonas de parqueo público, en concordancia con las reglamentaciones de ley.
 11. Coordinar para que las compañías de servicios públicos, tales como: Acueducto, Alcantarillado, Energía, Obras Públicas y Teléfonos realicen inspecciones y reparaciones periódicas para controlar y verificar el estado que presentan las respectivas vías y redes.
 12. Proveer de carnés a los empleados de las Empresas cuya situación geográfica lo amerite como medio de control de ingreso tanto en situaciones normales como de emergencia.
 13. Coordinar y mantener buenas relaciones con las instituciones y autoridades locales que requiera la zona para salvaguardar las instalaciones físicas de sus asociados.

ARTICULO 4. DURACIÓN. La duración de la Asociación será de 100 años.

Parágrafo: No obstante lo previsto en el artículo anterior, la Asociación podrá disolverse con la decisión de por lo menos el 80% de las compañías que la integran y su proceso deberá ajustarse a lo previsto en el Capítulo IV, Artículos 26, 27 y 28 de estos Estatutos.

CAPITULO II. ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

ARTICULO 5. GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. La gestión y representación de la Asociación corresponde al Presidente del Consejo Directivo.

SECCIÓN PRIMERA – ASAMBLEAS GENERALES.

ARTICULO 6. ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es una reunión de los representantes de las Empresas Asociadas o sus Delegados, debidamente convocada y **constituida**. Sus acuerdos serán obligatorios para todos los Asociados, incluso para los disidentes y ausentes sin perjuicio de los derechos y acciones que pudieran corresponderles sobre nulidad o impugnación de acuerdos.

“Solidarios en Gestión del Riesgo”

**ASOCIACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA GESTION
DEL RIESGO EMPRESARIAL DE MANSILLA – ASGREM
NIT: 900336845-4**

**Ecopetrol Km 3 Facatativá Vía Antigua La Vega.
Celular: 311 4828161 - Correo electrónico: asgrem.2009@gmail.com**

ARTICULO 7. CLASES DE ASAMBLEAS GENERALES Y CONVOCATORIAS. Las **Asambleas** Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias.

1. Las Asambleas Ordinarias habrán de ser convocadas por el Presidente del Consejo Directivo, o en defecto de tal convocatoria, por acuerdo de la mitad más uno de los miembros del mismo. Se celebrará, necesariamente una vez por año y durante el primer trimestre.
2. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando lo acuerde la mitad más uno de los miembros que componen el Consejo Directivo o cuando lo solicite un número de Asociados, que representen al menos 50% del número total de Asociados, expresando la solicitud, el asunto a tratar en la Asamblea o por citación expresa del Revisor Fiscal de la Asociación.
3. Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias deberán ser convocadas por escrito con 15 días de antelación por lo menos a la fecha señalada para la reunión, con expresión de todos los asuntos que hayan de tratarse. Deberá existir un plazo no inferior a 15 días entre la primera y segunda convocatoria, cuando esta última fuere necesaria.
4. También podrá convocarse a Asamblea General Extraordinaria cuando al menos 50% de los Asociados así lo soliciten al Consejo Directivo. Dicha Asamblea se convocará dentro de un plazo no mayor a 15 días siguientes a dicha petición.
5. No obstante, lo dispuesto en los párrafos anteriores, se podrá celebrar Asamblea General, sin necesidad de convocatoria previa, si estando presentes todos los Asociados, así lo acuerden por unanimidad.

ARTICULO 8. QUÓRUM. La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, quedará **válidamente** constituida en primera convocatoria, cuando concurren a ella la mitad más uno de los Asociados y en segunda convocatoria, con cualquier número plural de Asociados concurrentes.

Parágrafo: Cuando el número de Asociados sea impar el quórum se constituirá aproximado al número entero superior.

ARTICULO 9. ASISTENCIA. Todo representante de las Empresas Asociadas, deberá asistir personalmente a las Asambleas Generales o hacerse representar por medio de otra persona de la misma empresa. La representación deberá acreditarse por escrito, con carácter especial para cada Asamblea, dirigida a la Mesa Directiva de la misma.

ARTICULO 10. CONSTITUCIÓN DE LA MESA – DELIBERACIONES - ADOPCIÓN DE ACUERDOS. El presidente del Consejo Directivo o en su ausencia el Vicepresidente, presidirán las Asambleas Generales. El Secretario del Consejo Directivo actuará como Secretario de la Asamblea. El Presidente dirigirá las deliberaciones, concediendo la palabra por riguroso orden a todos los asociados que lo soliciten.

Cada uno de los puntos que forman parte del orden del día, será objeto de votación y los acuerdos se adoptaran por la mitad más uno de los Asociados presentes o representados en la Asamblea, salvo los acuerdos que se especifican a continuación, que requieren el voto favorable de las 2/3 partes de los asociados presentes o representados:

- Modificaciones Estatutarias.
- Disposición o enajenación de bienes.
- Nombramiento del Consejo Directivo y otros cargos.
- Constitución de una Federación de Asociados o adhesión a una ya existente.
- Inversiones de mayor cuantía de propósito general e interés común.

ARTICULO 11. ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL. Será competencia de la Asamblea General Ordinaria, examinar y en su caso aprobar o no las cuentas del último ejercicio y el presupuesto presentado por el Consejo Directivo.

ARTICULO 12. ACTAS. Las deliberaciones de las Asambleas generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se harán constar en un libro de Actas especial y serán firmadas por el Presidente y el Secretario, o las personas que los hayan sustituido. El Acta podrá ser aprobada por la propia Asamblea a continuación de haberse celebrado esta o en su

**ASOCIACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA GESTION
DEL RIESGO EMPRESARIAL DE MANSILLA – ASGREM
NIT: 900336845-4**

**Ecopetrol Km 3 Facatativá Vía Antigua La Vega.
Celular: 311 4828161 - Correo electrónico: asgrem.2009@gmail.com**

defecto dentro del plazo de 15 días por el Presidente y dos Asociados que serán designados para tal efecto en la propia Asamblea.

SECCIÓN SEGUNDA – CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 13. CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo es el órgano encargado de establecer las directrices generales para administrar a la Asociación, todo ello sin **perjuicio** de las atribuciones que correspondan a la Asamblea General de Asociadas.

ARTICULO 14. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo estará formado por los representantes de cada una de las empresas asociadas.

ARTICULO 15. DURACIÓN DEL CARGO DIRECTIVO. Los Directivos ejercerán su cargo durante periodos de un año en representación de su empresa, quienes quedaran acreditados y podrán ser reelegidos por la Asamblea General cuantas veces ésta lo estime conveniente. Así mismo, la Asamblea o el Consejo Directivo podrán solicitar en cualquier momento el cambio de cualquiera de los representantes de las empresas asociadas Si, por circunstancias de orden interno de cada empresa asociada, el representante no pudiera continuar ejerciendo su cargo, éste será reemplazado por su suplente o el que la empresa respectiva informe preferiblemente por escrito, en un plazo máximo de 15 días.

ARTICULO 16. CONVOCATORIA Y QUÓRUM DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO - ADOPCIÓN DE ACUERDOS. El Consejo Directivo se reunirá cuando lo requiera el interés de la Asociación y por lo menos tres veces al año. Será convocada por el presidente o por el que haga sus veces, en todo caso, el Presidente procederá a convocar al Consejo Directivo cuando soliciten dos o más de sus miembros.

El Presidente comunicará por escrito a los Directivos, con ocho días de anticipación de la reunión, la fecha, hora y sitio de la misma así como el Orden del día.

El Consejo Directivo se considerará válidamente constituido, cuando concurran a la reunión como mínimo la mitad más uno de sus miembros en ejercicio.

Para adoptar acuerdos será preciso el voto favorable de la mitad más uno de los directivos concurrentes a la sesión. Las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo se llevarán en un Libro de Actas que será firmada por el Presidente y Secretario o por quien (es) lo (s) hubiera(n) sustituido.

ARTICULO 17. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE SUS MIEMBROS.
El Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:

1. Designar de entre sus miembros: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y los Vocales que considere necesarios.
2. Acordar la convocatoria de las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, cómo y cuándo procede, conforme a los presentes Estatutos, redactando el orden del día y formulando las propuestas que sean procedentes, conforme a la naturaleza de la Asamblea que se convoque.
3. Establecer los Subcomités que sean necesarios para elaborar y mantener actualizados los inventarios de recursos, de Riesgos, necesidades, los programas de entrenamiento y simulacros.
4. Regular su propio funcionamiento en todo lo que no esté especialmente previsto por la Ley o por los presentes Estatutos.
5. Aprobar gastos sin previa autorización de la Asamblea General hasta una cuantía de 20 salarios mínimos mensuales.
6. Nombrar presidentes Honorarios y/o Eméritos a las personas que a juicio del Consejo Directivo tengan méritos suficientes para ello.
7. Las facultades que acaban de mencionarse no tienen carácter limitativo, sino meramente enunciativo, entendiéndose que corresponden al Consejo Directivo todas aquellas facultades que no están expresamente reservadas a la Asamblea General.

“Solidarios en Gestión del Riesgo”

**ASOCIACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA GESTION
DEL RIESGO EMPRESARIAL DE MANSILLA – ASGREM**
NIT: 900336845-4

Ecopetrol Km 3 Facatativá Vía Antigua La Vega.
Celular: 311 4828161 - Correo electrónico: asgrem.2009@gmail.com

El Presidente del Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:

8. Representar a la Asociación en todos los asuntos, actos administrativos, judiciales, civiles, mercantiles o penales, ante la Administración del Estado Colombiano o ante cualquier jurisdicción ordinaria, administrativa, especial, laboral, etc. y en cualquier instancia ejerciendo toda clase de acciones que le correspondan en defensa de sus derechos, en juicio y fuera de él, dando y otorgando los oportunos poderes a procuradores y nombrando abogados para que representen y defiendan a la Asociación ante dichos tribunales y organismos.
9. Delegar poderes en las personas que estime conveniente, de su propio seno o ajeno al mismo.
10. Coordinar el funcionamiento de los Subcomités y velar por el cumplimiento de sus objetivos, planes y programas.
11. Mantener contacto con entidades del Gobierno u otras agremiaciones que desarrollen programas de Ayuda Mutua o de actualización.
12. Establecer el “Acuerdo Formal entre los Asociados para Ayuda Mutua y Planes de Emergencia” de la misma y mantenerlos actualizados.
13. Autorizar el pago de las cuentas y documentos y firmar conjuntamente con el tesorero los cheques que se giren.
14. Someter a consideración del Consejo Directivo los balances semestrales y anuales, los cuales se cortarán a Junio 30 y 31 de Diciembre de cada año respectivamente.
15. Convocar a los demás miembros del Consejo Directivo a las reuniones que se programe según sea necesario.
16. Aprobar gastos sin previa autorización del Consejo Directivo hasta una cuantía de 10 salarios mínimos mensuales.
17. Las demás que le señale la Asamblea General y que no contravengan los presentes Estatutos.

El Vicepresidente del Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:

18. Reemplazar al Presidente en toda actividad en que éste no pudiera estar presente.
19. Velar por el buen funcionamiento administrativo de la Asociación.
20. Los demás que le señale la Asamblea General y que no contravengan los presentes Estatutos.

El Secretario del Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:

21. Redactar las actas de las reuniones y sentarlas en el libro correspondiente.
22. Firmar conjuntamente con el presidente, las actas de las reuniones Ordinarias del Consejo, así como las de las Asambleas Generales.
23. Expedir copias auténticas de las actas, previa autorización del Consejo Directivo.
24. Las demás que le señale la Asamblea General o el Consejo Directivo y que no contravengan los presentes Estatutos.

El Tesorero del Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:

25. Velar por el Ingreso oportuno de las cuotas y sumas que se liquiden a favor de la Asociación y por su oportuna inversión.
26. Supervisar adecuadamente la contabilidad de la Asociación y preparar conjuntamente con el contador los Estados Financieros, con la frecuencia prevista por estos Estatutos.
27. Autorizar el pago de las cuentas y documentos y firmar conjuntamente con el Presidente los cheques correspondientes a la cancelación de los gastos y cuentas a cargo de la Asociación.
28. Las demás que le señale la Asamblea General o el Consejo Directivo y que no contravengan los presentes Estatutos.

El Revisor Fiscal de la Asociación tendrá las siguientes facultades:

29. Examinar todas las operaciones, cuentas, registros contables, actas, correspondencia y en general, todos aquellos documentos que le permitan verificar que los actos del Consejo Directivo están de acuerdo con las normas legales, los reglamentos establecidos y con la ética de su profesión.
30. Efectuar por lo menos dos veces al año verificación fiscal de las cuentas, inventarios, cuentas por cobrar y pagar, arqueos de caja, para cerciorarse que los Estados Financieros de la Asociación, cortados en determinada fecha y especialmente el 31 de Diciembre presentan realmente la situación financiera de la Asociación a esta fecha.

**ASOCIACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA GESTION
DEL RIESGO EMPRESARIAL DE MANSILLA – ASGREM**
NIT: 900336845-4

Ecopetrol Km 3 Facatativá Vía Antigua La Vega.
Celular: 311 4828161 - Correo electrónico: asgrem.2009@gmail.com

SECCIÓN TERCERA. SECCIÓN TÉCNICA.

ARTICULO 18. ASOCIADOS. Las Empresas Asociadas son:

Bio D S.A.

Biomax-Biocombustibles S.A.

Energizar SAS

Primax Colombia S. A.

Organización Terpel S.A.

Actualmente asociadas y las que en el futuro voluntariamente quieran pertenecer y que sean aceptadas con el fin de coordinar y prestárseles ayuda mutua, asistencia técnica, humana e institucional en la eventualidad que una emergencia sobrepase o amenace con hacerlo frente a la capacidad de respuesta y las posibilidades propias de protección.

Podrán ser invitados a participar con derecho a escuchar y ser escuchados a juicio de la Asamblea General los representantes o delegados de las siguientes instituciones:

1. Alcaldía de Facatativá.
2. Bomberos de Facatativá
3. Cámara de Comercio de Facatativá
4. Comisión Nacional Asesora de Riesgos Industriales y Tecnológicos-CNARIT
5. Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Atención de Desastres de Facatativá
6. Consejo Regional de Gestión de Riesgo y Atención de Desastres
7. Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
8. Cruz Roja Colombiana.
9. Defensa Civil Colombiana.
10. Dirección para la Gestión del Riesgo y Atención de Desastres
11. Fuerzas Militares de Colombia. Ejército Nacional
12. Policía Nacional - PONAL

ARTICULO 19. DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Los Asociados se Obligan a:

1. Mantener personal entrenado y equipo necesario y adecuado para controlar las emergencias más comunes de sus instalaciones.
2. Diseñar los Planes de Emergencia internos teniendo en cuenta sus propios riesgos.
3. Establecer mecanismos que permitan utilizar sus equipos de protección fuera de sus predios.
4. Enviar un representante a las Asambleas Generales, de alto nivel directivo y con capacidad decisoria.
5. Suministrar listado actualizado de personal, equipos y materiales que puedan ayudar a otra instalación en caso de emergencia.
6. Participar en los entrenamientos y simulacros.
7. Reemplazar el material y/o equipo usado o deteriorado en el control de una emergencia dentro de sus instalaciones o a causa de su operación.
8. Cumplir con las contribuciones anuales para el sostenimiento de la Asociación.
9. Cumplir con los compromisos establecidos en los Planes de Emergencia de Ayuda Mutua.
10. Cumplir con las determinaciones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.

ARTICULO 20. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Los Asociados tendrán los siguientes derechos:

1. Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
2. Elegir y/o ser elegido para uno de los diferentes cargos de la administración.
3. Participar en la Fiscalía de los actos de la Asociación.
4. Los demás que le otorguen los presentes Estatutos y las Leyes Colombianas.

ARTICULO 21. PROHIBICIONES DE LOS ASOCIADOS. Se prohíbe utilizar el buen nombre de la Asociación para fines que no cumplan con los objetivos planteados en estos Estatutos.

“Solidarios en Gestión del Riesgo”

**ASOCIACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA GESTION
DEL RIESGO EMPRESARIAL DE MANSILLA – ASGREM**
NIT: 900336845-4

Ecopetrol Km 3 Facatativá Vía Antigua La Vega.
Celular: 311 4828161 - Correo electrónico: asgrem.2009@gmail.com

Parágrafo: Si fuera necesario utilizar el nombre de la Asociación se deberá contar con la previa aprobación del Consejo Directivo reunido en pleno.

ARTICULO 22. CONDICIONES PARA ADMISIÓN, RETIRO Y SUSPENSIÓN.

1. ADMISIÓN.

1. Toda Empresa interesada en asociarse, deberá presentar por escrito su solicitud y diligenciar debidamente el formulario que para tal fin se le suministrará en forma gratuita.
2. La aprobación de esta solicitud deberá contar con el voto favorable de todos los miembros que integran el Consejo Directivo.
3. Después de aprobada la solicitud se informará por escrito a la Empresa Interesada y se le enviara un ejemplar de estatutos para su divulgación y cumplimiento

2. RETIRO.

1. El Retiro de una empresa asociada cuando sea por voluntad propia, deberá ser informado al Consejo Directivo con una antelación no menor de dos (2) meses, el cual contendrá las causas que la animan a tomar esta decisión.
2. Esta solicitud, con el informe correspondiente, deberá ser analizado en la reunión siguiente del Consejo Directivo, el cual tendrá la obligación de imponer los correctivos a que hubiese lugar.
3. Al haber sido aplicados los correctivos a los motivos expuestos para justificar su retiro, la empresa asociada podrá desistir de su retiro y continuar disfrutando de los beneficios a que tienen derecho los asociados; en última instancia podrá mantenerse en su decisión.

3. SUSPENSIÓN.

1. Cualquier empresa asociada podrá ser suspendida en el ejercicio de sus derechos como tal, cuando a juicio del Consejo Directivo sea necesario tomar esta decisión; para tal efecto, se deberá (n) presentar la (s) causales que motivan a quien lo solicita debidamente sustentadas.
2. Serán causales de suspensión: negarse a prestar ayuda a otra empresa asociada en el caso de presentarse una emergencia; no acatar las disposiciones y acuerdos del Consejo Directivo y de la Asamblea General, bien sea de carácter ordinario o extraordinario; no participar activamente en las actividades de la Asociación cualquiera que sea su naturaleza y las demás que a juicio del Consejo Directivo sean causa, se excluyen casos de fuerza mayor que impidan su participación siempre y cuando sean sustentados oportunamente.
3. Cuando el Consejo Directivo tome la determinación de suspender temporal o definitivamente a una empresa Asociada, se le deberá informar por escrito a su representante, incluyendo una copia del Acta de la reunión en que se tomó tal decisión, el tiempo que durará, sino es definitiva, y las acciones que deberá realizar para motivar el fin de la suspensión.

CAPITULO III. EJERCICIO SOCIAL Y DOCUMENTOS CONTABLES.

ARTICULO 23. EJERCICIO SOCIAL. El Ejercicio Social comienza el 1º de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año natural.

ARTICULO 24. CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACIÓN. El patrimonio de la Asociación estará conformado por los aportes que entreguen los asociados para el sostenimiento de la misma.

La administración de este **patrimonio** estará delegada en el Presidente del Consejo Directivo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17.8 de estos Estatutos.

ARTICULO 25. DOCUMENTOS CONTABLES. La Asociación elaborará diariamente los documentos necesarios para justificar sus ingresos y egresos y llevará su contabilidad mensual, presentando los balances para su aprobación o improbación en la reunión correspondiente del Consejo Directivo.

**ASOCIACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA GESTION
DEL RIESGO EMPRESARIAL DE MANSILLA – ASGREM
NIT: 900336845-4**

**Ecopetrol Km 3 Facatativá Vía Antigua La Vega.
Celular: 311 4828161 - Correo electrónico: asgrem.2009@gmail.com**

CAPITULO IV. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

ARTICULO 26. DISOLUCIÓN. La Asociación quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley y cuando así lo acuerde el 80% de los Asociados.

ARTICULO 27. FORMA DE LIQUIDACIÓN. Acordada la disolución de la Asociación por Asamblea General de Asociados, está, a propuesta del Consejo Directivo, determinará, la forma de liquidación y designará uno o más liquidadores, siempre en número impar, cuyos poderes fijará.

Este nombramiento pone fin a los poderes del Consejo Directivo.

La Asamblea General conservará, durante el periodo de liquidación, las mismas facultades que durante la vida normal de la Asociación y tendrá especialmente la facultad de aprobar las cuentas y el balance final de la Asociación.

ARTICULO 28. NORMAS DE LIQUIDACIÓN. En la liquidación de la Asociación se observarán las normas establecidas por ley, siendo facultad de la Asamblea General determinar a qué entidad de beneficio común o sin ánimo de lucro se destinara el remanente de los bienes que la Asociación posea en el momento de su liquidación.

ALVARO ENRIQUE SALCEDO RESTREPO
Presidente

UBEIMAR VERANO CARDONA
Secretario

12. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA 2019

El señor Presidente de Asamblea teniendo en cuenta las propuestas de los asambleístas con relación a los diferentes temas, propone las siguientes actividades:

CAPACITACION. SCI, Primeros Auxilios

Con relación al tema de capacitación y teniendo en cuenta que la Escuela sigue pendiente de autorización para su uso normal, no obstante podrá ser utilizada para actividades que no involucren presencia de fuego, razón que nos lleva a trabajar en capacitaciones tales como Formación de brigadas en Sistema Comando de Incidente, que involucre a personal administrativo y Operativo; Primeros Auxilios Niveles I y II. Esta actividad y teniendo en cuenta el Fortalecimiento Institucional lo estaremos realizando con personal de Bomberos Voluntarios y Cruz roja de Facatativá.

SANEAMIENTO AMBIENTAL

De acuerdo con lo tratado en Asamblea se continuará con el contrato de Mantenimiento y limpieza de la Trampa atrapa grasas de acuerdo al Presupuesto que sea aprobado.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

Bomberos, Movilidad, Empresas de Servicios Públicos.

Esta propuesta debe ir en dos sentidos. Verificar con las instituciones del municipio que oferta institucional existe y a qué acuerdos podemos llegar para apoyarnos y compartir experiencias.

En cuanto al tema de movilidad el señor Presidente de la Asociación seguirá gestionando con el Secretario de Movilidad para que se aplique la normatividad.

“Solidarios en Gestión del Riesgo”

**ASOCIACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA GESTION
DEL RIESGO EMPRESARIAL DE MANSILLA – ASGREM
NIT: 900336845-4**

**Ecopetrol Km 3 Facatativá Vía Antigua La Vega.
Celular: 311 4828161 - Correo electrónico: asgrem.2009@gmail.com**

SEGURIDAD

La Asociación seguirá gestionando con las autoridades municipales el retiro definitivo de vendedores ambulantes al ingreso del complejo. Por otro lado se sugiere a las empresas que internamente se implementen acciones que permitan que sus empleados y contratistas no acudan a estos sitios, ya que esto puede ir en detrimento de su salud y de la seguridad del entorno.

El señor Presidente de Asamblea presenta propuesta de presupuesto para el año 2020. Sometido a discusión, los asambleístas determinan que siendo el Objeto social de la Asociación la Gestión del Riesgo, el presupuesto se incrementa en 6% con relación al año 2019. No presentándose objeciones se aprueba por unanimidad de cinco (5) votos. En consecuencia el presupuesto para el año 2020 será de \$48.344.000; por ende la cuota por asociado para el año 2020 será de once millones doscientos treinta y seis mil (\$11.236.000) pesos M/Cte. Y Energizar, siempre y cuando esté al día, mantendrá la cuota diferencial correspondiente al 30%, esto es tres millones cuatrocientos mil (\$3.400.000) pesos M/Cte.

No presentándose objeciones se procede a votación siendo aprobado por unanimidad de cinco(5) votos

Acto seguido se declara un receso de cinco minutos y se continúa con el desarrollo del orden del día.

13. NOMBRAMIENTO CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2020

El señor Presidente de Asamblea, ingeniero Álvaro Enrique Salcedo Restrepo, felicita a los miembros delegados del Consejo Directivo por su constancia y compromiso en pro de la Gestión de la Asociación, abre postulaciones para la conformación del Consejo Directivo 2020; es así como los asambleístas proceden a deliberar y acuerdan que el Consejo Directivo quede conformado, así:

CARGO	EMPRESA	DELEGADO	CEDULA	FECHA DE EXPEDICIÓN
Presidente	Biomax - Biocombustibles S.A.	Álvaro Enrique Salcedo Restrepo	91.271.872	
Vicepresidente	Bio D S.A.	Nydia Milena Sarmiento Barreto	35.534.505	
Tesorero	Energizar S.A.S	Alexander Alberto Farfán M.	11.441.631	
Secretario	Organización Terpel S. A.	Ubeimar Verano Cardona	9.975.324	
Vocal	Primax Colombia S.A.	Hernando Rodríguez Farfán	11.189.078	

En ese orden aceptan y se Ratifican los cargos según cuadro anexo, no presentándose objeciones, es aprobado por unanimidad del quorum presente, el número de votos fue de CINCO (5); en constancia firman y aceptan, así:

CARGO	DELEGADO	CEDULA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FIRMA
Presidente	Álvaro Enrique Salcedo Restrepo	91.271.872		
Vicepresidente	Nydia Milena Sarmiento Barreto	35.534.505		
Tesorero	Alexander Alberto Farfán M.	11.441.631		
Secretario	Ubeimar Verano Cardona	9.975.324		
Vocal	Hernando Rodríguez Farfán	11.189.078		

“Solidarios en Gestión del Riesgo”

**ASOCIACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA GESTION
DEL RIESGO EMPRESARIAL DE MANSILLA – ASGREM**
NIT: 900336845-4

Ecopetrol Km 3 Facatativá Vía Antigua La Vega.
Celular: 311 4828161 - Correo electrónico: asgrem.2009@gmail.com

El ingeniero Alvaro Enrique Salcedo Restrepo acepta ser el Representante Legal de la Asociación para la Seguridad y la Gestión del Riesgo Empresarial de Mansilla – **ASGREM** para el periodo 2020 En constancia de aceptación, firma:

CARGO	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FIRMA
Representante Legal	Álvaro Enrique Salcedo Restrepo	91.271.872		

14. NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL PERIODO 2019

El señor presidente de asamblea, ingeniero Alvaro Enrique Salcedo Restrepo propone se ratifique a la señora Yenny Lorena Buitrago Aldana como revisora fiscal para el periodo 2020; es así como los asambleístas proceden a deliberar y acuerdan sea Ratificada, no presentándose objeciones y aceptado por parte de la señora Yenny Lorena Buitrago Aldana, es aprobado por unanimidad del quorum presente, el número de votos fue de Cinco (5); en constancia firma y acepta el cargo.

CARGO	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FIRMA
Revisor Fiscal	Yenny Lorena Buitrago Aldana	52.899.034		

15. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA GESTIONAR ANTE LA DIAN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL RTE

De conformidad con el decreto 2150 que hace mención para que las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL y que pertenezcan al Régimen Tributario Especial RTE y teniendo en cuenta que ASGREM pertenece a este grupo se requiere que la Asamblea autorice al Representante Legal para que de acuerdo a lo establecido realice las gestiones pertinentes para que la Asociación continúe en el RTE.

Los delegados acuerdan autorizar al ingeniero Álvaro Enrique Salcedo Restrepo con lo pertinente.

Se autoriza por unanimidad de Cinco (5) votos.

16. DEFINICION PARTICIPACION CENT EN ASGREM

El Ingeniero Álvaro expresa que se ha comentado con el señor John Piñeros y luego de varias reuniones en los que se ha tratado y que aún están en procesos de adaptación y reorganización razón por la que solicitan se les tenga un poco más de paciencia y que próximamente estarán dando la respuesta que esperamos sea afirmativa.

17. PROPOSICIONES Y VARIOS

- La señora Revisora fiscal agradece a los señores delegados por la confianza depositada al ratificarla en el cargo.

**ASOCIACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA GESTION
DEL RIESGO EMPRESARIAL DE MANSILLA – ASGREM
NIT: 900336845-4**

**Ecopetrol Km 3 Facatativá Vía Antigua La Vega.
Celular: 311 4828161 - Correo electrónico: asgrem.2009@gmail.com**

- El representante legal agradece para que en lo posible el pago de las cuotas de asociación se realice con prontitud; los delegados están de acuerdo y sugieren que la factura vaya acompañada de la carta del Representante Legal donde se menciona el valor a facturar por cada asociada.
- El señor Representante Legal hará una visita a las directivas de Energizar con el objeto de dar a conocer la importancia de la Asociación para el complejo y a su vez gestionar el pago de las cuotas de asociación pendientes por parte de Energizar.

Siendo las 16:00 Horas del día Jueves 26 de marzo de 2020, desarrollado el orden del día y no presentándose más intervenciones, el señor Presidente de la Asamblea ingeniero Álvaro Enrique Salcedo Restrepo expresa sus agradecimientos por la participación y da por finalizada la DÉCIMA Asamblea General Ordinaria de la Asociación para la Seguridad y la Gestión del Riesgo Empresarial de Mansilla -ASGREM.

Firma la Comisión aprobación Acta.

ALVARO ENRIQUE SALCEDO RESTREPO
Comisión aprobación Acta

UBEIMAR VERANO CARDONA
Comisión aprobación Acta

NYDIA MILENA SARMIENTO BARRETO
Comisión aprobación Acta

Firma Presidente y Secretario de Asamblea.

ALVARO ENRIQUE SALCEDO RESTREPO
Presidente Asamblea

UBEIMAR VERANO CARDONA
Secretario asamblea

“Solidarios en Gestión del Riesgo”